Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Pereira, Julio de 2025.

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Referencia: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Así mismo se presentan estos Estudios Previos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015 que establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". (...)*

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Cultura de Pereira tiene como misión fundamental fomentar y ejecutar políticas, planes y proyectos que impulsen el desarrollo cultural de la ciudad, promoviendo diversas expresiones artísticas y garantizando el acceso a la oferta cultural para todos los ciudadanos. Esta labor se enmarca en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y está alineada con los postulados del Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira, que busca consolidar un territorio inteligente, humano y sostenible, donde la cultura es un pilar para el mejoramiento de la calidad de vida.

En este contexto, las Fiestas de la Cosecha se posicionan como el evento principal para la promoción cultural y el fortalecimiento de la identidad local. Dentro de su programación, el Festival de Música de Plancha se ha consolidado como un evento de gran éxito y alta demanda ciudadana, tal como se evidenció en sus ediciones anteriores:

- Edición 2023: El concierto "Pereira a la Plancha" reunió a cerca de 5.000 personas y contó con la participación de reconocidos artistas del género. Este

evento generó un espacio de convivencia, nostalgia y disfrute que fortaleció el tejido social y la identidad cultural de la región.

- Edición 2024: El festival se consolidó como una tradición, presentando un elenco de talla internacional (Gerónimo, Los Iracundos, Los Golpes) y nacional (Manuel José), además de talentos locales seleccionados por convocatoria pública. Esto demostró la capacidad del evento para ofrecer una programación diversa y de alta calidad.

Para la edición 2025 de las Fiestas de la Cosecha, es fundamental dar continuidad a esta oferta cultural exitosa. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de los servicios de articulación y puestas en escena artísticas para el Festival de Música de Plancha 2025. Por lo anterior se garantizará la puesta en escena artística musical de los siguientes artistas y agrupaciones:

SERGIO FACHELLI DE URUGUAY:

Sergio Jesús Fachelli Trías, es un cantautor uruguayo nacionalizado mexicano, intérprete de balada romántica. A lo largo de su carrera, se ha destacado por su versatilidad, abarcando géneros como la balada romántica, el pop y la música melódica. Su música ha resonado en Latinoamérica y más allá, consolidándose como una figura importante en la escena musical de los años 80 y 90.

Uno de sus mayores éxitos fue la canción **"Estoy enamorado"** de 1985, que se convirtió en un himno romántico y uno de los sencillos más vendidos de la década. Otras canciones destacadas de su repertorio incluyen **"O todo o nada"** y **"El amor es algo más".**

Tras su éxito en España, Fachelli se trasladó a Miami, Estados Unidos, donde continuó su carrera como cantante y se centró en la producción musical y la composición para otros artistas. Su talento como compositor lo ha llevado a escribir canciones para músicos de renombre como **Chayanne** y **Emmanuel**. Su experiencia y versatilidad le han permitido mantenerse relevante en la industria, trabajando detrás de escena y aportando su toque único a numerosas producciones musicales.
Actualmente, Sergio Fachelli sigue activo en la música, ofreciendo conciertos y manteniendo vivo el legado de su música romántica que marcó a toda una generación

ÁNGEL FUENTES Y LOS TERRICOLAS DE VENEZUELA:

Ángel Fuentes ha sido una de las voces principales de la agrupación, y sigue interpretando los éxitos de Los Terrícolas. Ha realizado presentaciones en diversos lugares, como en Andalucía, Valle del Cauca, y en Cali, Colombia, donde interpreta

las canciones más memorables del grupo. Su trabajo ha continuado el legado musical de Los Terrícolas, manteniendo viva su música para sus seguidores.

Los Terrícolas es una icónica agrupación musical venezolana, famosa por sus baladas románticas. Fue fundada en 1968 por Johnny Hoyer, el mayor de los hermanos Hoyer, en Morón, estado de Carabobo, Venezuela. Inicialmente, el grupo familiar se llamó "Mini Combo Montreal" y se dedicaba a interpretar éxitos bailables. Sin embargo, el grupo decidió cambiar de rumbo y enfocarse en el género romántico, lo que les trajo un enorme éxito. En 1972, lanzaron su primer material discográfico, titulado "Vivirás", bajo el sello Discomoda, momento en el que adoptaron el nombre definitivo de Los Terrícolas. Su estilo, caracterizado por sus letras sobre el amor y el desamor, los catapultó a la fama no solo en Venezuela, sino en toda América Latina.

Entre los miembros fundadores del grupo se encuentran Johnny Hoyer (director y tecladista), Lenny Beatriz Hoyer (voz femenina), Néstor Daniel Hoyer (primera voz y bajo), y Ángel David Hoyer (batería), así como Freddy Fuentes (guitarra), Efraín Zambrano (voz y percusión) y Ángel Zambrano (percusión).

A lo largo de su carrera, la banda tuvo muchos éxitos, incluyendo canciones como "Llorarás", "Te juro que te amo", y "Hasta ayer", que se convirtieron en himnos de la música romántica de la década de los 70 y 80.

CHRISTOPHER DE COLOMBIA.

Christopher es un destacado cantante, compositor y *Showman* colombiano. Nació en San Andrés, pero se crio en Cartagena. Se le considera un ícono de la balada y el rocanrol en Colombia, ganándose el apodo de "El Showman Colombiano" y "El Conquistador de Coliseos".

Desde muy joven, Christopher mostró interés por la música. Creció en un hogar con influencias cristianas, donde la música *góspel* era una parte importante. No obstante, su pasión por otros géneros lo llevó a buscar su propio camino. A los 15 años, comenzó a tomar clases de piano y canto, mientras participaba en el coro de la iglesia Bautista a la que asistía con su familia.

En 1970, se mudó a Bogotá, donde tuvo la fortuna de ser guiado por Alfonso Lizarazo, una figura clave en el impulso de nuevos talentos en la música colombiana. En 1972, lanzó su primer LP, titulado "Christopher", que incluyó canciones como "Ven sin temor", "Lamento llanero" y "Ve con él". Ese mismo año, representó a Colombia en la primera edición del Festival de la OTI, un evento que lo catapultó a la fama.

Uno de sus mayores éxitos es la canción "El hombre de la cima", que se ha convertido en un clásico de su repertorio. A lo largo de su carrera, ha sido reconocido por su versatilidad, ya que además de la balada, ha incursionado en géneros como la salsa romántica y la música popular. En su trayectoria, también ha explorado la actuación.

Christopher ha logrado mantenerse activo en la escena musical, interpretando sus grandes éxitos de los años 70 y 80, y sigue siendo una figura respetada y querida por el público.

YO ME LLAMO "RAPHAEL".

Yo me llamo Raphael" es un imitador del famoso cantante español Raphael. se destaca que es originario de Jericó, Antioquia, Colombia.

Su trayectoria artística se ha centrado en su participación en el programa de televisión "Yo me llamo", donde se esforzó por honrar y perpetuar la imagen del icónico cantante. A lo largo de su paso por el programa, los jurados reconocieron su dedicación y compromiso con el personaje, destacando los avances que lograba en cada gala. Su misión, como él mismo ha expresado, es mantener viva la esencia de Raphael y el género de la balada romántica en el corazón de las personas, compartiendo el sentimiento a través de sus interpretaciones.

Durante su tiempo en "Yo me llamo", el imitador recibió un premio económico de 25 millones de pesos en el segmento del "Muro de los Famosos". Su participación en el programa también le valió un reconocimiento de la alcaldía de Jericó.

Teniendo en cuenta La naturaleza del Festival de música de plancha 2025, con su trayectoria, el nivel de los artistas que se presentan (nacionales e internacionales de reconocida trayectoria), la complejidad logística que implica la articulación de múltiples puestas en escena y la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de un evento de esta magnitud que hace parte integral de las Fiestas de la Cosecha, justifica la contratación directa bajo los siguientes criterios:

- Experiencia y Especialización Requerida**:** La articulación y puesta en escena de artistas de nivel internacional y nacional en un evento de la envergadura del Festival de música de plancha 2025, requiere una experticia técnica y logística altamente especializada. Esto incluye el manejo de contratos con artistas de alto perfil, gestión de derechos de autor, coordinación de giras, requerimientos técnicos específicos de sonido e iluminación para presentaciones de gran formato, y una probada capacidad para garantizar la seguridad y fluidez de un evento masivo.

- Continuidad y Posicionamiento: El festival ha mantenido una coherencia y calidad a lo largo de los años, lo que ha generado un posicionamiento y una marca propia. Para mantener este estándar y la expectativa del público, es fundamental asegurar que los servicios de articulación y puesta en escena sean ejecutados por un proveedor que comprenda a cabalidad la visión, los estándares de producción y la identidad del evento.

- Urgencia y Cronograma de las Fiestas de la Cosecha: el Festival de música de plancha 2025 se realiza en el marco de las Fiestas de la Cosecha 2025, un evento con fechas inamovibles y un cronograma estricto. Los procesos de selección y negociación con artistas de alto nivel requieren anticipación y una gestión ágil que la contratación directa permite, minimizando los riesgos de retrasos que podrían comprometer la realización del festival.

- Negociación Directa para Mejores Condiciones**:** Dada la especificidad de los artistas y las puestas en escena planificadas para 2025, la contratación directa permite una negociación más eficiente y directa con los representantes de los artistas y proveedores especializados, lo que puede redundar en mejores condiciones contractuales, mayor flexibilidad y la optimización de los recursos, asegurando la disponibilidad de los artistas deseados y los requerimientos técnicos específicos para cada uno.

La contratación de un proveedor con la experiencia y el conocimiento específico en este tipo de espectáculos garantizará la calidad de la programación, la seguridad de los asistentes y la adecuada ejecución de los recursos. La naturaleza de esta contratación, que requiere una experticia específica para la curaduría y producción de un evento musical de esta magnitud, justifica la modalidad de contratación directa para asegurar la continuidad y el éxito de esta actividad cultural que ha demostrado su gran valor social y cultural para la ciudadanía pereirana.

Con el fin de garantizar una puesta en escena de calidad, con importantes artistas de trayectoria nacional e internacional la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL - PROEMNDES, entidad idónea y con experiencia para la ejecución de la misma, ***cuenta con la representación de los artistas para el desarrollo de la presente propuesta*** y cuenta con el siguiente OBJETO SOCIAL:

LA ASOCIACIÓN TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL SER PROMOTOR DE BIENESTAR SOCIAL, Y ENTE REPRESENTATIVO DEL MISMO EN LOS CAMPOS CULTURAL, PROFESIONAL, EDUCATIVO, SALUD Y COMUNICACIONES EN PRO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA TENIENDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA REALIDAD DEL PAÍS, ENMARCADA EN LA BÚSQUEDA DEL DESARROLLO HUMANO Y DEL DESARROLLO SOSTENIBLE ADEMÁS DE

PROGRAMAR, DIRIGIR, ORDENAR, ADMINISTRAR, CONTROLAR, GESTIONAR RECURSOS Y EJECUTAR LABORES Y ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO SOCIAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO LA ASOCIACIÓN PODRÁ: DINAMIZAR PROYECTOS QUE PERMITAN LA GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN. GENERAR PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A BRINDAR BIENESTAR A LA FAMILIA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL. FOMENTAR, APOYAR, REALIZAR, DIRIGIR, GESTIONAR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS CÍVICOS ASISTENCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS, Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y ADELANTO DE LA COMUNIDAD Y MUY EN ESPECIAL DE LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA. CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON ENTIDADES DE ORDEN PÚBLICO O PRIVADOS DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL, SOBRE ASUNTOS QUE TIENDAN A SATISFACER EL INTERÉS GENERAL Y GUARDEN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

En este sentido, la contratación directa para la prestación de los servicios de articulación y puesta en escena artísticas para el Festival de música de plancha 2025, se presenta como la modalidad más idónea y eficiente para asegurar la exitosa realización de un evento de gran impacto cultural y social, garantizando la calidad, oportunidad y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	EDUCACION CON CALIDAD INCLUSION Y CULTURA
PROGRAMA	PROGRAMA No 32: HACIA UNA PEREIRA MULTICULTURAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZAR INTERVENCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESCENTRALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
META PLAN DE DESARROLLO	REALIZAR DURANTE EL CUATRIENIO 372 INTERVENCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESCENTRALIZADAS, EN LOS DIFERENTES PARQUES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Alcaldía de PEREIRA

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

2. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA, ARTICULACIÓN Y PUESTAS EN ESCENA ARTÍSTICAS PARA EL FESTIVAL DE MUSICA DE PLANCHA 2025 QUE SE REALIZARA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA.

3. ALCANCES

1- Coordinar y garantizar la presencia en tarima de dos (02) artistas de alto nivel, con amplia trayectoria internacional, dos (02) artistas nacionales y tres (03) artistas o grupos locales; de acuerdo con la programación concertada con la Secretaría de Cultura.

2- Concertar con los diferentes equipos de trabajo de la Secretaría de Cultura: piezas de difusión, promoción, transmisiones, cubrimientos, la producción técnica y logística, apoyar los trámites para la gestión de los permisos ante los organismos competentes; con el fin de lograr la sincronía estructural del Concierto de Plancha de acuerdo con la programación establecida y en los escenarios concertados con la Secretaría de Cultura.

3- Suministrar la información referente a la actividad cultural para generar información de políticas públicas del municipio de Pereira, así como el reporte de plan de acción

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a:

4.1 Suministrar la información referente a la actividad cultural para generar información de políticas públicas del municipio de Pereira, así como el reporte de plan de acción.
4.2 Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.
4.3 Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.
4.4 Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.
4.5 Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del objeto contractual.

4.6 Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del contrato.

4.7 Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y pagos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

4.8 La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

4.9 Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto contractual y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

4.10 Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los pagos por parte del municipio.

4.11 Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

4.12 El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

4.13 Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4.14 Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

4.15 Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

4.16 Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

4.17 Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

a) **NOTA 1: Responsabilidad del Contratista:** De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

b) **NOTA 2:** La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

5.1 cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
5.2 Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.
5.3 Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
5.4 Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5.5 Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5.6 Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
5.7 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

6.1 Artistas y Contenido Artístico: El contratista deberá asegurar la presencia y actuación de los artistas internacionales Sergio Fachelli De Uruguay Y Ángel Fuentes Y Los Terrícolas De Venezuela, así como los artistas regionales y locales definidos para del Festival de música de plancha. Para ello, deberá presentar los contratos o acuerdos de exclusividad vigentes con los mencionados artistas internacionales, que demuestren su representación legal y la disponibilidad de los mismos para las fechas del evento.

6.2 Aprobación de Contenido Musical: Previo a la difusión y ejecución, el contratista deberá someter a aprobación de la Secretaría de Cultura la lista definitiva de canciones o repertorio que interpretarán los artistas, asegurando que el contenido sea apropiado y acorde con el enfoque y valores del Festival de música de plancha.

6.3 Currículum y Material de Artistas: Presentar los currículos artísticos, rider técnicos (requerimientos técnicos de sonido, iluminación, escenario, backline, etc.) y material promocional (fotografías, videos, audios) de todos los artistas participantes, con al menos **10** días de antelación a la fecha de inicio de las Fiestas de la Cosecha.

6.4 Plan de Gestión del Riesgo y Contingencia: Presentar y gestionar la aprobación ante las autoridades competentes (Alcaldía, Gestión del Riesgo, Policía,

Salud, Tránsito) de un Plan de Gestión del Riesgo y Contingencia detallado, que incluya:

- Análisis de riesgos del lugar y del evento.
- Capacidad de aforo y control de acceso.
- Rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- Dispositivos de seguridad física y privada.
- Servicios de atención prehospitalaria y ambulancias medicalizadas.
- Coordinación con organismos de socorro (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja).
- Plan de manejo de emergencias, incluyendo situaciones climáticas adversas.
- Plan de contingencia para interrupciones eléctricas, fallas técnicas o situaciones imprevistas.

6.5 Idoneidad y Experiencia Comprobada: El contratista deberá demostrar su idoneidad y experiencia en la producción y realización de eventos artísticos de gran formato, especialmente aquellos que involucren artistas internacionales y masiva afluencia de público. Esto se acreditará mediante la presentación de contratos ejecutados, certificaciones de satisfacción y material de soporte de eventos similares.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
UN (01) MES	31 de diciembre del 2025.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: a pesar de que el evento principal se desarrolle en una sola jornada. Este plazo es esencial para garantizar la calidad, seguridad y el éxito integral del evento, considerando que la organización no se limita al día del espectáculo. El cronograma de actividades previas y posteriores al evento requiere de este periodo para su correcta ejecución, ya que se realizarán reuniones previas de coordinación y planificación con los artistas, proveedores de sonido, iluminación, logística y seguridad. Estas reuniones permiten afinar detalles técnicos, artísticos y de seguridad, asegurando que todos los elementos estén sincronizados para el día del evento.

Montaje, ensayos y pruebas técnicas: Aunque el evento es de un solo día, el montaje de la tarima, equipos de sonido y luces, requiere varios días de trabajo. Posteriormente, se deben realizar ensayos con los artistas para garantizar que las presentaciones se desarrollen sin contratiempos, optimizando el sonido y la iluminación para cada actuación.

Recolección de evidencia y elaboración de informes: Después de la realización del festival, se debe dedicar un tiempo considerable a la recopilación de material fotográfico y de video, testimonios, y la documentación de todos los aspectos del

evento. Esta información es crucial para la elaboración del informe final de actividades, así como para la evaluación y aprobación del mismo por parte del supervisor designado.

Por lo tanto, el plazo de un mes es una necesidad operativa que permite a PROEMDES gestionar de manera integral todas las etapas del festival, desde la preproducción hasta el cierre administrativo y la presentación del informe de actividades.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto **"FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, se analizó entre otras variables, la naturaleza de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en el desarrollo de las actividades relacionadas para ***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA, ARTICULACIÓN Y PUESTAS EN ESCENA ARTÍSTICAS PARA EL FESTIVAL DE MUSICA DE PLANCHA 2025 QUE SE REALIZARA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA***. Por lo tanto, la **SECRETARIA DE CULTURA** ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 159.750.000).**

10. RESPALDO PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4594	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos del Balance Fondos Comunes	2024660010088 FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$159.750.000

TOTAL, VALOR CDP	$159.750.000

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La determinación del valor del presente contrato se fundamenta en la naturaleza única y altamente especializada de las actividades artísticas y culturales, inherentes al sector de la Economía Naranja. A diferencia de otros sectores, el valor de una producción artística no se define únicamente por el número de profesionales o la capacidad técnica, sino por su producción intelectual, la trayectoria, el reconocimiento de los artistas involucrados y el impacto cultural generado.

El Festival de música de plancha, se ha consolidado como uno de los eventos más importantes de las Fiestas de la Cosecha, es una actividad que la Secretaría de Cultura busca fortalecer y dar continuidad, garantizando así espacios de esparcimiento, diversión e intercambio cultural para la ciudadanía pereirana.

El valor contractual propuesto para la articulación y puesta en escena de los artistas para del Festival de música de plancha refleja las siguientes consideraciones esenciales y las características particulares de este evento:

Reconocimiento del Valor Artístico e Intelectual Exclusivo:

Exclusividad y Trayectoria de Artistas: El valor incluye la contratación de artistas de reconocida trayectoria y posicionamiento internacional y nacional, como Sergio Fachelli De Uruguay, Ángel Fuentes Y Los Terrícolas De Venezuela, cuya presencia garantiza un evento de alto nivel y masiva convocatoria. La exclusividad del contratista con estos artistas implica un valor intrínseco asociado a su renombre, experiencia, y la garantía de su participación, lo cual es un factor determinante en el atractivo y la calidad del festival.

Creatividad y Talento: Se reconoce y valora la creatividad, el talento y la dedicación de todos los músicos, compositores e intérpretes que participarán, incluyendo a los artistas regionales y locales seleccionados, cuya calidad artística es fundamental para enriquecer la experiencia del público.

Impacto Intangible de la Música: El valor monetario considera el poder inherente de la música para conectar con las emociones, transmitir mensajes de convivencia y esperanza, y enriquecer significativamente la experiencia humana y el tejido social de Pereira.

Cobertura de Costos de Producción y Ejecución de Alto Nivel:

Producción Artística Integral: El valor cubre todos los costos asociados a la compleja producción artística, que van más allá de los honorarios de los artistas.

Esto incluye la gestión de sus derechos de autor, el cumplimiento de sus exigentes riders técnicos (especificaciones de sonido, iluminación, backline), la coordinación de sus equipos de trabajo y la gestión de la propiedad intelectual.

Alineación con el Impacto Social y Económico:

- Generación de Impacto Social: El valor del contrato es proporcional al impacto social que del Festival de música de plancha genera, ofreciendo acceso gratuito a espectáculos de alta calidad y fomentando la convivencia pacífica y el intercambio cultural en la comunidad.

- Contribución al Desarrollo Local: La realización del festival dinamiza la economía local a través de la creación de empleos directos e indirectos (personal logístico, proveedores de servicios, hotelería, gastronomía) y potencia el turismo, lo que se traduce en ingresos para la ciudad.

- Promoción de la Diversidad Cultural: El valor justifica el apoyo a un evento que promueve la diversidad musical y ofrece una plataforma para artistas de diferentes géneros y trayectorias, enriqueciendo la oferta cultural de Pereira.

En conclusión, el valor del presente contrato no solo remunera un servicio, sino que invierte en la calidad, seguridad y el impacto positivo de un evento cultural consolidado y de gran envergadura para el Municipio de Pereira, garantizando la presencia de artistas exclusivos y la excelencia en la producción que la ciudadanía espera y merece.

12. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se establecerá de la siguiente manera:

- **Anticipo**: Se entregará un único anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente a **Setenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos ($79.875.000)**, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos legales para el mismo.

- **Pago Final:** El 50% restante del valor del contrato, es decir, **Setenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos ($79.875.000)**, se pagará una vez el supervisor designado apruebe a satisfacción el informe final de actividades y la totalidad del objeto contractual haya sido ejecutado.

JUSTIFICACIÓN PARA EL ANTICIPO: Este anticipo del 50% es fundamental para la ejecución eficiente del contrato. Permite cubrir los gastos iniciales críticos, como los son los honorarios artísticos, máxime si se tiene en cuenta que los artistas de este nivel generalmente exigen un pago inicial para asegurar su participación en el

evento. El anticipo garantiza que se pueda cumplir con este requisito, evitando la pérdida de fechas y la posible contratación de otros artistas. Y así, asegurar la continuidad y la viabilidad del proyecto desde sus primeras etapas. Al contar con los fondos necesarios, PROEMDES puede llevar a cabo todas las gestiones de manera oportuna, evitando retrasos que puedan afectar la calidad del evento.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Secretaría de Cultura.

13. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Pereira, vigilará la ejecución del presente contrato mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de los alcances a ejecutar descritos en este documento como en la propuesta del presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el Municipio de Pereira y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se requiere contratar, La puesta de una escena musical, esta requiere de una amplia gama de habilidades creativas y técnicas, como la planificación artística, la gestión de equipos creativos y la coordinación de elementos visuales y sonoros. Dada la complejidad y el carácter altamente especializado de estas tareas, se considera que la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes es idónea de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”. (...), toda vez que esta organización tiene la representación de los artistas que la entidad necesita y su objeto social está relacionado con la realización de actividades culturales y con experiencia en producción de eventos musicales, así mismo la organización demuestra su idoneidad y profesionalismo al asegurar la contratación de los artistas que se requieren y que se ajustan a la temática y al perfil del público objetivo. Por lo tanto, la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes es la modalidad más adecuada para garantizar el éxito de esta iniciativa

Esta situación se acredita mediante los certificados de exclusividad de representación otorgados a la Asociación De Profesionales En Emprendimiento

Para El Desarrollo Social – Proemdes-, por cada uno de los artistas requeridos. Dichos certificados demuestran que la Asociación – Proemdes-, posee la representación exclusiva de estos artistas en territorio colombiano, específicamente para su presentación del Festival de música de plancha durante las Fiestas de la Cosecha 2025 de Pereira.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Persona natural o jurídica cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con la realización de actividades culturales y artísticas, además el contratista deberá contar con la representación legal de los artistas a presentarse en el Municipio de Pereira en el Festival de Música de Plancha 2025.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar como mínimo con tres certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos por igual o mayor valor al determinado por el presente estudio, por la prestación de servicios que coincidan directamente con el objeto planteado.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		

		Media- Alta	Media-Alta		
		Media – baja	Media – baja		
		Baja	Baja		
Riesgo Social	Incumplimiento de las actividades pactadas con la comunidad	BAJA	ALTA	Contratista	Constitución de Garantía
Riesgo social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO - ALTO	Entidad	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación Estatal
Riesgo contra terceros	La entidad en el Desarrollo de la actividad genere afectaciones a terceros.	MEDIA - BAJA	MEDIO	Contratista	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación. Constitución de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Riesgo Operacional	El no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por parte del asociado	BAJA	ALTA	Contratista	Para realizar un pago al asociado, este deberá aportar las respectivas planillas de pago de parafiscales y las debidas certificaciones que así lo demuestren o certificación del revisor fiscal o contador que certifique que el proveedor se encuentra a paz y salvo con las obligaciones parafiscales y Constitución de Garantía
Riesgo Financiero	Liquidez para la ejecución de las actividades programadas	MEDIA	ALTA	Contratista	Transferir el riesgo mediante la constitución de Garantía Única

Riesgo Financiero	Manejo incorrecto del anticipo	BAJA	ALTA	Contratista	Transferir el riesgo mediante la constitución de Garantía Única
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta	MEDIA – BAJA	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributaries que le correspondan

17. GARANTÍAS:

Analizadas las variables anteriores se solicitan las siguientes garantías:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo, Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes
Cláusula penal pecuniaria	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

Es necesario solicitar garantías en razón a que, analizadas las obligaciones, y la naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados; así mismo para la Secretaría de Cultura, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del municipio las anteriores garantías.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

18. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla UTP – Acuerdo 25 de 2018	Municipal	1%
Retención tasa prodeporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

Nota: La carga impositiva varía dependiendo del tipo de contrato y su cuantía, lo cual deberá ser analizado por el área gestora del proceso contractual. Los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

19. RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O ORDENADOR DEL GASTO:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS con quien presenta la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025



EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA
Jefe De Oficina De Promoción Cultural



Proyectó: Estefanía Marín Hernández – Abogada contratista Secretaría de Cultura.